

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 24/oct./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

007

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

21393

PARTE:

01

03

SECUENCIA:

21393

FECHA DE REPARTO: 24/10/2018 4:38:14p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 007 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:
9009025118	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS SAS	
1136880130	JORGE MARIO TRUJILLO PADILLA	1
OBSERVACIONES:		
REPARTOHMM10	FUNCIONARIO DE REPARTO	Iboffubre /

MFTS v. 2.0

REPARTOHMM10 Ibolivav



COPIA

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Referencia: Proceso ejecutivo

Demandante: COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S.

Demandada: ROSA ELENA KAYPA BUSTOS

Asunto: Demanda

JORGE MARIO TRUJILLO PADILLA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.136.880.130 de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional n.º 226.780 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S., sociedad comercial debidamente constituida en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con N.I.T. 900.902.511-8, representada legalmente por LUIS SALOMÓN MURIEL URBINA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.026.271.972, a través del presente documento formulo ante su Despacho demanda ejecutiva de mínima cuantía contra ROSA ELENA KAYPA BUSTOS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.219.009 de Bogotá D.C., en los siguientes términos:

I. HECHOS

 El día 24 de octubre del 2017 la señora ROSA ELENA KAYPA BUSTOS (en adelante EL OBLIGADO) suscribió electrónicamente el Pagaré Libranzas n.º 2000211, (ID: 4C43F079-9196-4464-A31F-63BE7C04419C) a favor de



COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S. (en adelante LA COMPAÑÍA), por valor de DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS (\$10.100.000), pagadero en 24 cuotas mensuales a partir del 1º de noviembre de 2017.

- 2. La firma electrónica realizada por EL OBLIGADO en el pagaré libranzas n.º 2000211 es una firma electrónica confiable toda vez que los datos utilizados por el firmante para su creación correspondían exclusivamente a él, dado el proceso de verificación de identidad desplegado por LA COMPAÑÍA y de los mecanismos empleados para suscribir los documentos, pues se realizó a través del correo electrónico personal del OBLIGADO (al artículo 7º de la Ley 527 de 1999). Adicionalmente, se hubiese podido detectar cualquier alteración posterior al documento firmado, alteración que no sucedió, tal y como se puede verificar en el certificado de finalización emitido por la interfaz Docusign (ver folio 42).
- La tasa de interés remuneratoria pactada por las partes corresponde al 20,46% E.A. y como tasa de interés moratoria se acordó la máxima permitida por la ley.
- 4. De acuerdo con la cláusula octava del pagaré libranzas n.º 2000211, en caso de que se presentara mora en el pago de cualquiera de las obligaciones a cargo del OBLIGADO, el plazo concedido se extinguiría automáticamente y, con ello, LA COMPAÑÍA estaría en la facultad de exigir anticipadamente el pago de la totalidad del saldo insoluto, así como sus intereses, gastos de cobranza y demás obligaciones constituidas su a favor.



- 5. Desde el día 1º de febrero de 2018 EL OBLIGADO presenta mora en el pago de las obligaciones dinerarias a su cargo, con lo cual se extinguió automáticamente el plazo inicialmente otorgado y la obligación incorporada en el título-valor se hizo exigible.
- 6. Teniendo en cuenta los pagos parciales realizados por EL OBLIGADO, a la fecha de presentación de esta demanda el monto de la obligación acelerada asciende a la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.946.432) por concepto de capital.
- EL OBLIGADO renunció a todos los requerimientos legales, tales como presentación de aviso de rechazo o protesto, tal y como se pactó en la cláusula sexta del pagaré libranzas n.º 2000211.
- 8. El Pagaré Libranzas nº. 2000211, se creó y se suscribió electrónicamente por EL OBLIGADO de tal forma que la información contenida en él se encuentra incorporada en un mensaje de datos que es accesible para su posterior consulta en caso de requerirse para su presentación, a través de un procedimiento confiable estandarizado por LA COMPAÑÍA que, por un lado, garantiza la integridad de la información a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, y por el otro, permite identificar al iniciador del mensaje de datos e indicar que su contenido cuenta con su aprobación, según lo señalado por los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 527 de 1999. Así, el procedimiento estandarizado que siguió EL OBLIGADO se realizó en su totalidad a través de internet en la página web de LA COMPAÑÍA, www.prestagente.com, y es el que a continuación se describe (ver copia del procedimiento estandarizado para la creación y suscripción de pagaré libranzas folios 27 a 41):



- 8.1. EL OBLIGADO ingresa a <u>www.prestagente.com</u> y solicita un crédito en la modalidad de libranza, para lo cual debe crear un usuario personal introduciendo su correo electrónico y creando una contraseña únicamente conocida por él, con la cual ingresará al portal en futuras oportunidades (ver folios 27 y 28).
- 8.2. Posteriormente, se abre una ventana en donde se indica el valor del crédito y se elige el plazo para pagar el mismo (ver folio 29).
- 8.3. A continuación, EL OBLIGADO ingresa los datos personales que son solicitados en cada uno de los campos requeridos, a saber: a) primer nombre, b) segundo nombre, c) primer apellido, d) segundo apellido, e) fecha de nacimiento, f) número de documento de identificación, g) fecha de expedición, h) ciudad de expedición, i) teléfono celular, j) teléfono residencia, k) correo electrónico, l) género, m) número de personas a cargo, n) nivel de estudios, o) estado civil, p) típo de vivienda, q) dirección de residencia y r) ciudad de residencia (ver folio 30).
- 8.4. Registrados los datos señalados, LA COMPAÑÍA inicia con el proceso de verificación de identidad del OBLIGADO, que se describe a continuación:
 - Al empleador del OBLIGADO le es enviado un correo electrónico en donde se le informa que su trabajador ha solicitado un crédito. El empleador verifica las condiciones del crédito en el correo enviado (ver folio 31).
 - Una vez el empleador conoce las condiciones confirma que la información suministrada por EL OBLIGADO es verídica y procede a confirmar sus datos (ver folio 32).



- Confirmados los datos por parte del empleador, al OBLIGADO le es enviado un correo electrónico en donde se le informa que la empresa en la que trabaja ya confirmó los datos y que puede continuar con el proceso del crédito (ver folio 33).
- Para continuar con el proceso, la plataforma de LA COMPAÑÍA le envia a su número de teléfono celular personal un código único y exclusivo (ver folio 34).
- EL OBLIGADO ingresa a la plataforma de LA COMPAÑÍA el código que le es enviado a su número de teléfono celular personal.
- Posteriormente, para verificar la identidad del OBLIGADO, la plataforma le envía un correo a la dirección electrónica personal suministrada por éste en la que se le indica que debe dar clic para confirmar (ver folio 35).
- Como medida adicional, EL OBLIGADO puede confirmar su identidad mediante su usuario de facebook.
- 8.5. Verificada la identidad del OBLIGADO se procede al estudio y aprobación del crédito y se envia un correo a la dirección electrónica registrada por EL OBLIGADO con las condiciones del mísmo (ver folio 36), quien debe dar clic en el link suministrado para continuar con la operación.
- 8.6. EL OBLIGADO para continuar con el proceso correspondiente, introduce los datos de su cuenta bancaria (entidad financiera, tipo número y número de cuenta). Así mismo, registra los datos correspondientes a las referencias familiares (ver folio 37).
- 8.7. Posteriormente, el contenido del pagaré es suministrado al OBLIGADO en la cuenta creada por él en el portal <u>www.prestagente.com</u>, quien hace clic afirmativo en las casillas "acepto pagaré" y "acepto autorización".



- 8.8. EL OBLIGADO procede con la firma del pagaré electrónico, para lo cual introduce su nombre completo y el número de cédula, acepta el crédito y autoriza el descuento directo (ver folio 38).
- 8.9. Una vez, EL OBLIGADO autoriza el crédito y el contenido del pagaré, le es enviado a su correo electrónico personal el pagaré y procede para su revisión y firma mediante clic en el link de la interfaz DocuSign (www.docusign.com), la cual permite enviar y firmar documentos electrónicamente al dar un clic en el botón "adoptar y firmar" (ver folios 39, 40 y 41).
- 8.10. EL OBLIGADO da clic en el link de la interfaz DocuSign (www.docusign.com) y allí procede con la terminación de la firma electrónica a través de la adopción de su firma.
- 8.11. Firmados los documentos (pagaré libranzas, carta de instrucciones y autorización de descuento directo), llega al correo electrónico de ambas partes confirmación de la operación y un código único de verificación que permite consultar posteriormente el documento (ver folio 41).
- 8.12. A los documentos suscritos le es asignado un código de identificación único e irrepetible, que variará completamente si aquellos sufren alguna alteración, garantizando así garantizando así la integridad de la información, a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, como mensaje de datos y por consiguiente originalidad conforme artículo octavo de la ley 527 de 1999.
- 8.13. Los documentos firmados son almacenados en los servidores de LA COMPAÑÍA, del OBLIGADO y en la interfaz Docusign para su posterior consulta, conforme artículo octavo de la ley 527 de 1999.



II. PRETENSIONES

- 1. Que se libre mandamiento de pago a favor de COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S. y en contra de la señora ROSA ELENA KAYPA BUSTOS en virtud de cual se ordene a ésta a pagar a aquella la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.946.432), correspondiente al saldo del capital incorporado en el pagaré libranzas n.º 2000211.
- 2. Que se libre mandamiento de pago a favor de COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S. y en contra de la señora ROSA ELENA KAYPA BUSTOS en virtud de cual se ordene a éste a pagar a aquella los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el día 1º de febrero de 2018 hasta el día en que se realice el pago de la totalidad de los dineros adeudados.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con relación a los requisitos sustanciales del pagaré como título-valor, me permito invocar los artículos 619, 621, 622, 709, 710 y 711 del Código de Comercio. Así mismo, es aplicable la Ley 527 de 1999 (artículos 2, 6, 7 y 8) y el Decreto 2364 de 2012 (artículos 1º al 5º).

En primer lugar, es importante destacar lo señalado por la Superitendencia Fianciera de Colombia en torno a la validéz jurídica de los títulos valores electrónicos: "resulta jurídicamente viable la emisión electrónica de pagarés que reúna las exigencias en la citada normatividad (Ley 527 de 1999) en orden a garantizar tnato la fiabolidad, inalterabilidad y rastreabilidad de los datos referidos



en la negociación respectiva (...) sin perjuicio, claro esta, de la observancia de las nomras que rigen la creación y circulación de esos títulos^{*1}.

Así las cosas, y de acuerdo con las mencionadas disposiciones, los requisitos que debe cumplir todo título valor son: a) Mención del derecho de crédito que se incorpora en él, y b) firma del creador del título.

1. Mención del derecho de crédito que se incorpora: De este primer requisito, se desprende la necesidad de que el título valor conste por escrito, y que en su contenido se describa el derecho de crédito a favor del acreedor, que para el presente caso es de \$10.100.000, como consta en el documento anexo a la presente demanda (ver folio 26).

Tratándose de títulos valores electrónicos, la Ley 527 de 1999 establece en su artículo 6º, lo siguiente:

"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta".

Conforme al artículo señalado, y atendiendo a la definición de mensaje de datos que trae la Ley 527², el pagaré libranza No. 2000211 es un mensaje de datos

¹ Concepto 2015079892-002 del 03 de agosto de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

² Artículo 2º de la Ley 527 de 1999: **DEFINICIONES**. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

a) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax;



pues la información contenida en él es generada, almacenada y comunicada por medios electrónicos, en la medida en que todo el procedimiento de solicitud y aprobación del crédito, así como la creación y suscripción del pagaré se realiza a través de la página web de LA COMPAÑÍA y el correo electrónico del OBLIGADO (ver numeral 8 del capítulo de Hechos). Adicionalmente, como ya se mencionó, el pagaré es almacenado en los servidores de LA COMPAÑÍA y del OBLIGADO, así como en la interfaz Docusign, quedando disponible en todo momento para su consulta por parte de acreedor y deudor. De esta manera, el pagaré libranza electrónico satisface los requerimientos para que se considere que el mismo consta por escrito al estar contenido en un mensaje de datos que es accesible para su posterior consulta.

Así mismo, el artículo 8º de la Ley 527 dispone que si alguna norma requiere que la información sea presentada y conservada en su forma original, tal y como se desprende de la naturaleza de los títulos valores, este requisito será satisfecho mediante un mensaje de datos, si:

- "a) Existe alguna garantía confiable de que se ha conservado la integridad de la información, a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, como mensaje de datos o en alguna otra forma;
- b) De requerirse que la información sea presentada, si dicha información puede ser mostrada a la persona que se deba presentar."

Así las cosas, mediante la página web de LA COMPAÑÍA, se garantiza la integridad de la información, dado que una vez suscritos los documentos, éstos son enviados a los correos electrónicos tanto del deudor como del acreedor, por



lo que cualquier alteración de la misma, se detectaría inmediatamente por alguno de los involucrados. Además, los documentos son almacenados, por un lado, en los servidores tanto del acreedor y del deudor y por otro lado, en la interfaz Docusign, para ser consultados y presentados cuando se requiera (ver numeral 8.11 a 8.13 del capítulo de Hechos).

Adicionalmente, el proceso de creación y suscripción garantiza la integridad, originalidad y autenticidad del título pues en el momento en que EL OBLIGADO firma electrónicamente el documento se genera un código de identificación (ID) único e irrepetible que identifica al pagaré libranza nº. 2000211, que para el caso en concreto es 4C43F079-9196-4464-A31F-63BE7C04419C. Dicho código varía completamente en caso en que se presente alguna alteración en el documento original, garantizando así la integridad de la información, a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, como mensaje de datos.

Así las cosas, es posible verificar que el pagaré libranza nº. 2000211 no ha sido alterado, pues al comparar el código de identificación incorporado en la parte superior izquierda del título, este es idéntico al señalado en el certificado de finalización emitido por la interfaz Docusign, en donde incluso se puede observar todo el registro de la operación de creación y suscripción del documento, información que también se puede constatar en el certificado expedido por la plataforma (ver folio 42).

Como se puede observar, el pagaré libranza cumple con lo señalado en el artículo 8º de la Ley 527 de 1999.



Se concluye, entonces, que el título valor electrónico cumple en su totalidad con el primer elemento exigido por el artículo 621 del Código de Comercio, dado que se menciona en él el derecho de crédito a favor de mi poderdante. Así mismo, cumple con los requerimientos de la Ley 527 de 1999, que complementan este primer elemento, dado que mediante la página web de LA COMPAÑÍA se garantiza su integridad, originalidad y autenticidad.

2. Firma del creador del título: Frente a la firma del título-valor y al ejercicio de la acción cambiaria, me permito citar el artículo 793 del Código de Comercio, que establece que "el cobro de un título-valor dará lugar al procedimiento ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firmas" (se resalta).

En lo que hace al título-valor electrónico por figurar en un mensaje de datos, se deben tener en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

- El artículo 7º de la Ley 527 de 1999 que establece que "Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si:
 - a) Se ha utilizado un **método** que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación;
 - b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente



prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma" (negrilla ajena al texto original).

- El artículo 1º del Decreto 2364 de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente: "Definiciones. Para los fines del presente decreto se entenderá por: 1. Acuerdo sobre el uso del mecanismo de firma electrónica: Acuerdo de voluntades mediante el cual se estipulan las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos. 2. Datos de creación de la firma electrónica: Datos únicos y personalisimos, que el firmante utiliza para firmar. 3. Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. 4. Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa" (negrilla ajena al texto original).
- El artículo 3º del Decreto 2364 de 2012, que establece lo que a continuación se cita: "cumplimiento del requisito de firma. Cuando se exija la firma de una persona, ese requisito quedará cumplido en relación con un mensaje de datos si se utiliza una firma electrónica que, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo aplicable, sea tan confiable como apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje" (negrilla ajena al texto original).



- El artículo 4° del Decreto 2364 de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente: "Confiabilidad de la firma electrónica. La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si: 1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante. 2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma. Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona: 1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o 2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable" (negrilla ajena al texto original).
- El artículo 5° del Decreto 2364 de 2012, que establece: "Efectos jurídicos
 de la firma electrónica. La firma electrónica tendrá la misma validez y
 efectos jurídicos que la firma, si aquella cumple con los requisitos
 establecidos en el artículo 3° de este decreto" (negrilla ajena al texto original)

De la normatividad señalada se concluye que el requisito de firma se cumple cuando ésta es confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó y se comunicó el mensaje de datos contentivo del pagaré libranza objeto del presente proceso. Así, para determinar dicha confiabilidad, se debe analizar los siguientes aspectos:

 Que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante: Este primer aspecto, lo cumple LA COMPAÑÍA, por un lado, al desplegar todo el procedimiento de verificación de identidad del OBLIGADO señalado en los numerales 8.3, 8.4 y 8.6 del capítulo de Hechos de la



presente demanda, y por otro lado, al realizar todo el proceso de suscripción de los documentos a través del correo personal suministrado previamente por EL OBLIGADO y del usuario y contraseña generada por éste para acceder a la plataforma de LA COMPAÑÍA.

Como se indicó, LA COMPAÑÍA utilizó las siguientes medidas de verficiación de identidad, a saber:

- a) Envío de un código al número de teléfono personal suministrado por el OBLIGADO.
- b) Envío de un correo electrónico a la dirección electrónica personal suministrada por el OBLIGADO para confirmar su identidad.
- c) Confirmación de identidad mediante la cuenta de Facebook suministrada por el OBLIGADO.
- d) Adicionalmente, LA COMPAÑÍA confirma los datos del OBLIGADO con su empleador, brindando de mayor confiabilidad y transparencia a la operación sobre la información suministrada por EL OBLIGADO.
- e) Solicitud al OBLIGADO de su información financiera y referencias familiares para poder continuar con el proceso (ver numeral 8.5 del acápite de Hechos).
- 2. Que sea posible caulquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma: Como ya se mencionó, una vez el pagaré nº. 2000211, la carta de instrucciones y la autorización de descuento directo son firmados por EL OBLIGADO mediante la interfaz DocuSign, ésta genera un código de identificación único e irrepetible, que para el caso en concreto es 4C43F079-9196-4464-A31F-63BE7C04419C. De esta manera, en caso en que se altere el pagaré, se genera un código



de identificación completamente diferente. Por otro lado, en todo momento, tanto EL OBLIGADO como LA COMPAÑÍA pueden consultar el documento suscrito, bien sea en su correo electrónico o en la plataforma de DocuSign (ver numerales 8.9 a 8.13 del capítulo de Hechos).

Con base en lo anterior, se concluye que todos los elementos señalados por las normas referidas se cumplieron, mediante el procedimiento de verificación de identidad del OBLIGADO adelantado para proceder con la suscripción electrónica del pagaré, el cual brinda confiabilidad de que los datos suministrados para la creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante (ver numeral 8.3 y 8.4 del capítulo de Hechos). Adicionalmente, tanto EL OBLIGADO como LA COMPAÑÍA, están en la capacidad de detectar cualquier alteración realizada a los documentos una vez hayan sido firmados, consultando en sus servidores, correos electrónicos o en la interfaz DocuSign.

De esta manera, los datos para la creación de la firma electrónica que se realizó sobre el pagaré libranzas base de ejecución solo eran conocidos por EL OBLIGADO, quien fue identificado plenamente conforme a los métodos ya referidos. Igualmente, todo el proceso de suscripción del pagaré se hace a través del correo electrónico personal del deudor, quien en todo momento puede verificar los documentos necesarios para el otorgamiento del crédito.

Se evidencia que la herramienta utilizada por mi poderdante para garantizar por un lado la integridad y autenticidad del título, y por otro lado, un método eficaz de verificación de quien firma el documento, es la más adecuada.

3. Requisitos especiales para los pagarés (artículo 709 del Código de Comercio): Por otro lado, frente a los requisitos especiales para la validez del



pagaré exigidos por el artículo 709 del Código de Comercio, esto es, i) promesa incondicional de pagar una suma de dinero, ii) el nombre de la persona a quien deba hacerse el pago, iii) la indicación de ser pagaderos a la orden o al portador, y iv) la forma de vencimiento, con solo observar el documento anexo a la presente demanda, se pueden identificar y verificar el cumplimiento de cada uno de ellos.

Por otro lado, en lo que refiere a las pruebas documentales y a los mensajes de datos como tales, la normatividad pertinente es la siguiente:

 El artículo 10 de la Ley 527 de 1999, que prescribe que "Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.

En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original" (negrilla ajena al texto original). Por supuesto, por Código de Procedimiento Civil debe entenderse el Código General del Proceso y sus normas que regulan las pruebas documentales y los mensajes de datos como tal.

El artículo 224 del Código General del Proceso, que se refiere a los documentos auténticos en los siguientes términos: "Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento. MT ABOGADOS

Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso.

También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, incluidas las demandas, sus contestaciones, los que impliquen disposición del derecho en litigio y los poderes en caso de sustitución

Así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo.

La parte que aporte al proceso un documento, en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo alegue su falsedad. Los documentos en forma de mensaje de datos se presumen auténticos.

Lo dispuesto en este artículo se aplica en todos los procesos y en todas las jurisdicciones" (negrilla ajena al texto original).

 El artículo 227 del Código General del Proceso que regula la valoración de mensajes de datos así: "Serán valorados como mensajes de datos los documentos que hayan sido aportados en el mismo formato en que fueron



generados, enviados, o recibidos, o en algún otro formato que lo reproduzca con exactitud.

La simple impresión en papel de un mensaje de datos será valorada de conformidad con las reglas generales de los documentos".

Lo que permite concluir que los documentos aportados con la demanda, es decir, el título valor (pagaré), certificaciones, documentos soporte del cumplimiento de los requisitos y en general todos aquellos que soportan la argumentación desarrollada a lo largo de este doumento, se consideran auténticos y gozan de plena validez probatoria.

En este sentido se ha pronunciado la Superintendencia Financiera, que al referirse a la eficacia probatoria de los títulos valores electrónicos, manifestó: "es importante destacar que la eficacia jurídica y el valor probatorio de los pagarés electrónicos, han sido reconocidos por autoridades judiciales dentro de procesos ejecutivos singulares"³.

IV. CUANTÍA

Es usted competente, señor juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación y por la cuantía, la cual estimo en DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$10.664.477).

³ Concepto 2015079892-002 del 03 de agosto de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



V. PRUEBAS

Solicito, Señor Juez, se tengan como tales las siguientes pruebas documentales:

- CD-ROM que contiene como mensaje de datos el pagaré n.º 2000211 suscrito por la señora ROSA ELENA KAYPA BUSTOS, carta de instrucciones y autorización de descuento directo (ID: 4C43F079-9196-4464-A31F-63BE7C04419C).
- Copia del procedimiento estandarizado para la creación y suscripción de pagaré libranzas.
- Certificado de finalización del pagaré nº. 2000211 emitido por la interfaz Docusign.

VI. ANEXOS

- Poder especial debidamente conferido a mi favor.
- Certificado de existencia y representación legal de COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S.
- 3. Los documentos señalados en el acápite de pruebas.
- Copia de la demanda en físico para archivo del juzgado.
- 5. Copia de la demanda como mensaje de datos para archivo del juzgado.
- Copia de la demanda en físico y sus anexos para traslado de la parte demandada.
- Copia de la demanda como mensaje de datos para traslado de la parte demandada.



VIL NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá las respectivas notificaciones judiciales en la secretaría de su Despacho y/o en la Avenida Calle 26 n.º 68C - 61 Oficina 731-1 de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico jmtrujillo@mtabogados.com.co.

La ejecutante COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S. recibirá notificaciones en la Calle 108 n.º 15 A - 70 de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico salomon@prestagente.com

La ejecutada ROSA ELENA KAYPA BUSTOS, recibirá notificaciones en la Carrera 6 Este n.º 30-21 Bloque 2 Apartamento 301 de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico gerencia@hekalinecargo.com

Respetuosamente,

JORGE MARIO TRUJILLO PADILLA C.C. N.º 1.136.882.337 de Bogotá D.C. T.P. N.º 226.780 del C. S. de la J. Señores:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

F. S. D.

Referencia:

Proceso eiecutivo

Demandante:

COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S.

Demandada:

ROSA ELENA KAYPA BUSTOS

Asunto:

Poder

LUIS SALOMÓN MURIEL URBINA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.026.271.972, actuando en calidad de representante legal de COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S., sociedad comercial debidamente constituida en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con N.I.T. 900.902.511-8, por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL a JORGE MARIO TRUJILLO PADILLA como apoderado principal, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.136.880.130 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional número 226.780 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y a NICOLAS GAITAN VILLANEDA como apoderado suplente, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.882.337 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional número 241.938 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S., inicie y adelante hasta su culminación proceso ejecutivo en contra de ROSA ELENA KAYPA BUSTOS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.219.009 de Bogotá D.C, con el propósito de obtener el pago del crédito incorporado en el PAGARÉ LIBRANZAS No. 2000211, diligenciado de acuerdo con su carta de instrucciones, suscrito el día 24 octubre de 2017.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para recibir, desistir, sustituir y, en general, quedan investidos de las más amplias facultades inherentes al mandato judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso.

En consecuencia, solicito al despacho reconocer personería en los términos y para los efectos del poder aquí otorgado.

Respetuosamente,

LUIS SALOMÓN MURIEL URBINA

C.C. n.º 1.026.271.972 Representante legal

COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A

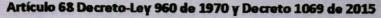
Aceptamos,

JORGE MARIO TRUJILLO PADILLA C.C. N.º 1.018.436.588 de Bogotá D.C. T.P. N.º 233.445 del C. S. de la J.

NICOLÁS GAITÁN VILLANEDA C.C N.º 1.136.882.337 de Bogotá D.C. T.P N.º 241.938 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO





77752

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUIS SALOMON MURIEL URBINA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1026271972 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

7

----- Firma autógrafa -----

3itswd7pnauo 12/10/2018 - 12:03:08:075

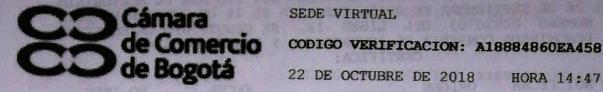
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.

ALBERTO GUZMAN REINOSO Notario cuarenta y cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: 3itswd7pnauo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

22 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:47:09

AA18884860 PAGINA: 1 de 3

*********************** "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

******************* ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****************************** RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO **********************

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ ************************

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S A S

N.I.T.: 900902511-8 ADMINISTRACION: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02627799 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018 ACTIVO TOTAL : 1,288,836,337

TAMAÑO EMPRESA: PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 108 NO. 8 45

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : molanojuanc@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 108 NO. 8 45

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: molanojuanc@gmail.com CERTIFICA:

nature Not Verified der Pilar Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02030703 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S A S. CERTIFICA:

REFORMAS:

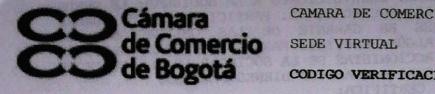
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC. 001 2015/11/12 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/12/16 02045018 6 2017/12/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/01/22 02294686

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: ACTIVIDAD ECONÓMICA 6493 LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR Á CABO CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA INCLUYENDO PERO SIN LIMITACIÓN LOS ACTOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: A) EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS LIBRANZAS A PERSONAS NATURALES B) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CORRETAJE Y ASESORÍA EN OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA, TÍTULOS VALORES NO INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS. C) EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A TERCEROS CON RECURSOS PROPIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADOS POR LA LEY, QUE TENGAN CUALQUIER FUENTE DE PAGO, INCLUIDA LA LIBRANZA. D) OPERACIONES DE FACTORING Y OPERACIONES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LA ACTIVIDAD DE FACTORING, TALES COMO LA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA, LA COBRANZA DE TITULAS O DE CRÉDITOS DE TERCEROS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 2669 DE 2.012. E) ACTUAR COMO MANDATARIO O AGENTE DE TERCEROS EN CONTRATOS DESTINADOS AL PAGO DE LOS CRÉDITOS QUE ESTOS HAN OTORGADO, CON EL FIN ESPECIFICO QUE UNA VEZ RECAUDADOS LOS RECURSOS, ESTOS SEAN ENTREGADOS A SUS PROPIETARIOS. IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ENCARGOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN, NEGOCIACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. F) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O ENTIDADES; G) REALIZAR OPERACIONES ESPECULATIVAS EN EL MERCADO DE DERIVADOS TALES COMO OPCIONES, SWAPS, OPERACIONES A PLAZO DE CUMPLIMIENTO FUTUROS, FINANCIERO, OPERACIONES DE REPORTO, ENTRE OTROS H) PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES AL PUBLICO SIN QUE ELLO DESVIRTÚE EL OBJETO SOCIAL ENCAUSADO, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL EFECTO. 1) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1.527 DE 2.012, SE DECLARA EXPRESAMENTE QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD ES COMPLETAMENTE LÍCITO, Y QUE CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS LEGALES VIGENTES PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A: A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENADOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN; B) ADQUIRIR O USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A18884860EA458

22 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:47:09

AA18884860 PAGINA: 2 de 3

FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES A CUALQUIER TÍTULO, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS, ABSORBER OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO SIMILAR O FUSIONARSE CON ELLAS BAJO LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LA LEY, SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO A QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES. D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. E) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADAS CON SUS SOCIOS O CON TERCEROS, RECIBIENDO U OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, SOCIEDADES DE LEASING SOCIEDADES FIDUCIARIAS, SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y FONDOS DE CESANTÍAS, COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS TODA CLASE DE OPERACIONES ACTIVAS PASIVAS Y NEUTRAS Y RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD G) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR COBRAR, CUSTODIAR O NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TÍTULOS DE CRÉDITO. H) PARTICIPAR EN LICITACIONES CONVOCATORIAS O CONCURSOS QUE ABRAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE ELLO. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESOS FINES. I) COMERCIALIZAR Y VENDER PRODUCTOS, ELECTRODOMÉSTICOS, VESTUARIO, CALZADO, ALIMENTOS, JOYERÍA, SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A SATISFACER NECESIDADES EN LOS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN, MEDICINA ESPECIALIZADA, ODONTOLOGÍA, SEGUROS, TURISMO Y OTROS QUE SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER COMERCIALIZADOS. J) REALIZAR TODA ACTIVIDAD COMERCIAL PROPIA DE LAS EXPORTACIONES Y LAS IMPORTACIONES. K) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, PRENDA, ANTICRESIS, USUFRUCTO, DEPÓSITO, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN FIDUCIA, MANDATO AGENCIA, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN CON RESPECTO A LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. L) ABRIR ALMACENES, CENTRO DE ACOPIO, BODEGAS DE DEPOSITO O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y EN GENERAL ENTRAR A EJECUTAR POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS, CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, O DE GARANTÍA, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDA POR LA LEY, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERE NECESARIA O CONVENIENTE PARA LLEVAR A CABO DICHO OBJETO. M) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES

DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES A LA SOCIEDAD: LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO A LA SOCIEDAD: A. PARTICIPAR EN SOCIEDADES COLECTIVAS. B. CONSTITUIRSE EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS, SALVO QUE REPORTE ALGÚN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD; DECISIÓN QUE TOMARÁ LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. C. LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS CON BIENES PROPIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

: \$2,500,000,000.00 : 2,500,000.00 VALOR

NO. DE ACCIONES VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,519,156,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,519,156.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO ** VALOR

: \$1,519,156,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,519,156.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA: REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE SE DENOMINARA SUB GERENTE. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE QUIEN DURARÁ EN SUS FUNCIONES POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN, Y QUIEN PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PERÍODO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS ** QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02237603 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

MURIEL URBINA LUIS SALOMON C.C. 000001026271972 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02030703 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

MOLANO KISHEL JULIO ALEJANDRO

C.C. 000000079502851

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 2. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA O CUANTÍA DEL NEGOCIO. 3. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ESPECIALES

CERTIFICA:

QUE, OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. 4. RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO. 5. OTORGAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18884860EA458

22 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:47:09

AA18884860

PAGINA: 3 de 3

CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. 6. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, Y 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON SUS DEBERES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE JUNIO DE 2017 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. *******************

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... ** **********************

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR: \$ 5,500

******************* PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Landon Prest !

Página principal

¿CANSADO DE HACER FILAS?

Solicita tu crédito de libranza sin ir al banco. Desembolsamos tu dinero en sólo 24 horas, ¡Con plazos hasta de 24 meses!

Sin costos ocultos. No te cobramos seguro, membresías ni cobros mensuales. El único costo es el del estudio de crédito por 100.000 pesos que será agregado al monto total de tu crédito y pagarás con tu cuota.

¡SOLICITA TU CRÉDITO YA!

COMENZAR

¿CÓMO FUNCIONA ?

Solicita su crédito de libranza con rapidez y seguridad, desde su computador o celular:



1. Creación de Usuario

INGRESO maria aliajandra@prostagente.nam Incia - Vaice - Forms Continue Contraseria Contraseña Correc REGISTRO maria.aisjandra@prestagenta,com

REGISTWANSE >

CO

D



2. Monto y plazo

ISOLICITA TU CRÉDITO YAI

Valor: (hasta \$20,000,000)

500.000

Plazo, (en meses)

COMENZAR

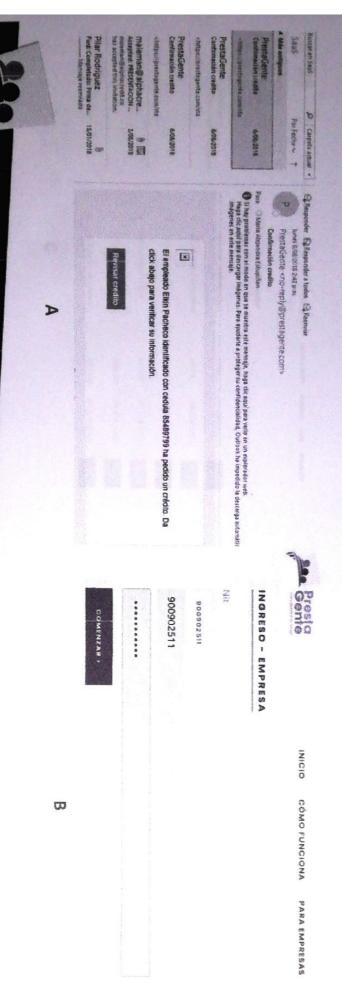
Presta Gene

is despot commons (continues)	Presion Auditoria de productiva de proporte de productiva de proporte de prop	An place page is merrarian by a contract or many . Configuration when code is a fit of property with a page [Tárminos y sandiciones	Company of the Compan	Britaines.	Example (Apple)	Address of the control of the contro	Matter the dependence of the fig. of		Collection and property of the control of the collection of the co		Take the production of the pro		Conded equipment	4 and the second of the second	MAX CONCENTRATION OF THE PROPERTY OF THE PROPE		FRANK OF PRINCIPAL STATE OF THE	An end of the analysis of the second of the	Planes spelified		gistro de datos
	Streets	STRUKS.		Similarity in information of the state of th	€ Selection.	Topo OI shocker	# XESHORY.	CONCRETE STATES	Selections.	(\$\delta(\delta(\delta))^2 \rightarrow (\$\delta(\delta(\delta))^2 \rightarrow \text{(\$\delta(\delta(\delta))^2 \rightarrow \text{(\$\delta(\delta))^2 \rightarrow \text{(\$\del	The Party of Control C	TERKING TEMBERS	Commission (Commission (Commis			Algorithms of Pepas	The state of the s			Segund distribution		Deputeds national
Como pedirle a un amig					•		•							parametrizables	SOU TOO%	205 4000	Los datos introducidos				ing consistent and an artist and a second an	

edirle a un amigo.

1. Verificación de la empresa

Información que le llega a la empresa



1. Verificación de la empresa

Información que le llega a la empresa

								Consumerability of the second second	Take for PRANTING	Check was Caste that it is a	W. Worker	Empresa: Otra	DASHSOARD		Gerrie Micro con
1 from alexander absencia quadra	1 About the Refine Print inclanded		1 this Biene Madocel Romero		* stirben sensones yer two paguar		CHREST STRACT CHROCKSHIC TSCH		THE CHARACTER CONTINUES IN	Collegely H		Solicitudes de credite por aprobar			COMO FUNCIONA PARA EMPRISAS ¿QUIÉNES SOMOS? CASOS DE EXITO ENDESSAR BLOG CONTACTO
PORTO(SIN)	1526907780		45755750		popper/certs.		\$1500FE		AND 1	Cedula					CAROS DE EXITO
*** PF-51/12 %P-61-62/K	100 12-10 20-01 100 mg		254年的中国共				17 UPP 12 SAT 51 500		75/27.0 % 12-12.	Facina					MOSESAR BLOG CONTACTO
A water to A	Confirmo que ésta a	Tipo de contrato:	Direction	Correct	Celulars	No Identification:	Facilità de Ingreso:	Deschentos	\$8[ar(o)	Segundo Apallido:	Primer Apellido:	Segundo Bombre:	Frimer Monture:		Solicitud
	🚨 Confirma que este información es cendido y exeptición contrato y terminos "	Indéfinido	1411012 R2 32 - 14	Wike 22345 and tour footh	3006709048	64489703	212 DA 250 IE	\$0	\$1,400,000	Margon	Pacheco	Bellord	THE	Valor Entrepado	
	Special States A 2461	4 %	4	10 10	4	4	N. W.	4.4	N. Sala	N.	4	No.	4	Carternal Value	

Presta ----

Como pedirle a un amigo.

O

1. Verificación de la empresa

Información que le llega al deudor

Validación por la empresa Estado: No aceptado

Tu empleador en debe confirmar tus datos laborales y salariales (Te enviaremos un correo cuando esto suceda). ego nuestra plataiorma procesará y consultará con centrales de riesgo tu información.

REENVIAR CORREO



Confirmación cregita PrestaGente 1253 p.m.

Angélica Arias Invitación EMMS 2018 https://prestagente.com/sts

FW: PPT Corporativa
From: [UCIANA DAINO
< natializaçãos ademo@bbva Saiomón Muriel 12:04 p.m.

distrillop optied bullet od

12:30 p.m.

Salomón Muriel

Fix beriblock Pich

From Jan Christopher Arp

Gen@holfaccelentor.air 17:45 a.m.



marter 9/10/2018 12:57 p.m.

Prestagente ins-reply@orestagente.com-

La empresa ya confirmo tu crecito

Para Mana Alejandra Estupiñan

Tu empresa ya confirmo tus datos, continua con el proceso

Continuar con el credito

5165888114 (20)

W

2. Verificación teléfono



Validar Telefono: Estado: No validado

(2)

Confirmacion del telefono

Se ha enviado un codigo ai telefono

Codigo*

COSIGOD SAINHS

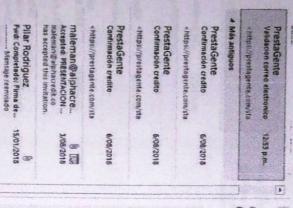
REENVIAR CODING

CHO. STATE PARTY.

œ

O O (Morrisgle de fexio)

3. Verificación correo electrónico





PrestaGente <no-reply@prestagente.com>

 Si hay problemas con el modo en que se muestra este meniaje, haga dis aqui para verio en un explorador verb.
Hagar die aqui para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger yu confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algumágenes en este mensaje.

Imágenes en este mensaje. Para Maria Alejandra Estupiñan Validacion correo electronico

favor da click en el link a continuación Hola I Gracias por solicitar un crédito con PrestaGente. Para verificar tu identidad, por

Confirmat correc

Electric sole sole

Conno pedirle a un anvigo.

Confirmación crédito y tasas

PrestaGente

Va se confirmo fu credito y... 1:03 p.m.

*https://prestagente.com/sta

PrestaGente

Na Pick

רובטומטבוווב יווט-ובטוןישיטובטומטבווובירטוווי

Ya se confirmo tu credito y las tasas.

Para OMaria Alejandra Estupiñan

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verio en un explorador web. Haga cilc aquí para descargar imágenes. Para ayudarie a proteger su confidencialidad, Outlook ha Impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.



PrestaGente Confirmación credito

12:53 p.m.

«https://prestagente.com/sta

Angélica Arias

12:50 p.m.

<a href="https://prestagente.com/sta

La empresa ya confirmo tu ...

12:58 p.m.

Según tu información crediticia se aprobó tu crédito con una tasa del

2.8147497671066E+16% efectivo anual.

Continuar con el credito

Pres lagente com

Presta Genie

Salomón Muriel

44. JE - m

FW: PPT Corporativa
From: LUCIANA DAINO
-natalialuciana.daino@bbva

12:04 p.m.

Salomón Muriel

http://op.dpiract.biz/4s1ddi

Solicitud de más información

				Direction remiterate				Media establishing Per		S. Holder			Notice of the Control
--	--	--	--	----------------------	--	--	--	------------------------	--	-----------	--	--	--

Datos de la cuenta bancaria

Referencias familiares y personales

Presta

Firma Digital

Pagare

2 WILDER DEL CHEDITO: \$2 000 000

A TABA DE INTERES REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL 25 %

A LUCAR PARAEL PAGO DEL CRÉDITO BAGON

S FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA 61-11-2018

Elas) epais irriante e, majores) an edad, dentificado e) y sorendo como aparece al pie de michaestra) fimales, quenices en accarde medicas elemantemate (Phota) EC (LOR) (EE UDOR(ES), por media del presente pagaré hagorhacemos) constan

El pagaré y la autorización aparecen en la página y posteriormente llegan al correo electrónico para la

Autorización

frace - Pagain

Nombre de la compañía empleadora: _Essanga Espisidosa SAS_

(Clocked y Frecha (Distressarie) 987, 197, 2019

Companients, List Allia Citics. Imayora) de estad dan clindos y es in ciudad de [[cg]]]. Maeticodo y con una canacidad de cuidacan a Crédito de Jibranza No. x0002 Autorización igravocable de page

designations) while Companies the inversioners y librarcas S.A.S. win on sticularity de encode arms destrutands de vacaciques of campus HE 31.2.100.000. OF VEHICLE TO 23 curdes commercial thesis is sected meaningles and colocio de legislatic optique nor comos NO.61 __123_123_2 de __ENTOS__ autorizoranes) esprésa e frencablemente a la compaña __Empley de S. S. S. S. S. S. F. Hun de suicida combodid de __16_300,000_) por concepto de tisoles de crádito de libranca hesta compostar la sume de _DOS MILLORES COST seaso, bandicación, prostaciones acciones, o de cualques soma da la ciad sea accioelho o lesqui serecho, ingenes, se a in, descentados lo

Dehe a aceptor lu información en el pagarit y su autor ización

CONTROL COURSE

Ill Acapto autorización S Acepto pagare"

D

ADDIVINENTOS CHEADOS TERMINADO

chapada a fu coloreo una posfficacion para termina al proceso.

A hoy
PrestaGente a través ...
Firma del Pagaré # 200354... 106 p.m.

PrestaGente

Digital

Firma

-https://prestsgente.com/sta

Ya se contirmo tu credito y L.. 1/03 p.m.

Presta Gente
La empresa ya confirmo tu ... 1250 p.m.
https://prestagente.com/sta

8

PrestaGente
Contimación credito
1253 p.m.
Intips://prestagente.com/sta

Angélica Arias Invitación EMMS 2018 12:50 p.m.

<http://op.dpiract.biz/4a1ddi

Satomón Muriel

Few Per Corporativa

Frem: Lipida & Dallo

A nataliabuciana deino@beve

D

(I)

DacuSign NA3 System «dse_NA3@dacusign.net»

Firms del Pagaré # 2003643 y Autorización 2003643 - PrestaGente

Para: Anaria Alejandra Estupiñan

(i) si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga dic aqui para verió en un explorador web
Haga die aqui para desergar imagenes. Para ayudarle a proteges su confidencialidad. Outlook ha impedido la descarga automatica de alg
imagenes en este mensaje.

ProstaGanie le ha enviado un documento para que revise y firme

resta en e

Digital Firma

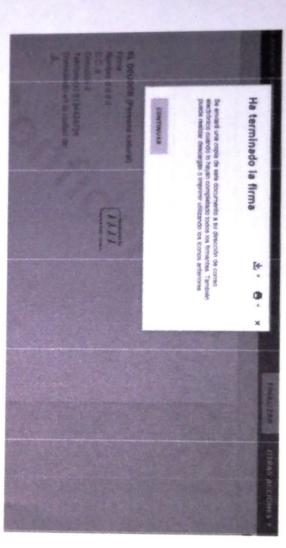
0

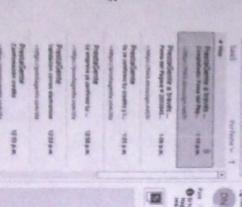
De acuerdo con la autorización de miestro(s) impleado(s), efectualemos los descuertos ordenados est la presente comunicación, los cuales no poerán exceder de 3_18(959), (valor midrato de descuento) megadades. De igual ferma, procéderemos al giro de extos dinercos desconación a Cempanía de inversiones y stranzias S.A. 8, conforme al inemotivo. Nembre: d d d d Céduta de ciudadania: d Espasios para ser diligenciados per la compeñía, ennitadora. Salario minsual del deudor: 5,000,000 Tipo de sontrato: indefinido Atentamento, A término de: entregado por esta compañía. FINALIZAR OTRAS ACCIONES -

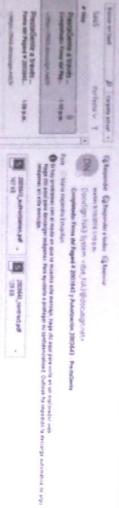
All selections designery femmer, entry of accuration on ours in firms y less iniciates works to expresentation electricies do existence or linear a violation para trobes to propheties currently up to ret agental has utilize an observables, including contrates legalinestas iniciatives del tous que an el caso de una firms o iniciat pullgratio y en pagasti. Confirme su nombre, iniciales y firma. Adoptar su firma SELECCIONAR ESTILO VISTA PREVIA 9000 L L L L ADDPTAR Y FHIMAR CANCELAR -BAPBOAAFTHOAAFF... DIBUJAR CARGAR 0000 iniciales. Campiar eetilo

D

Firma Digital











Certificado de finalización

ID de sobre: 4C43F07991964464A31F63BE7C04419C

Asunio: Firma del Pagaré il 2000211 y Autorización 2000211 - PrestaGente

Sobre de origen:

Páginas del documento: 9 Páginas del certificado: 1

Firma guiada: Activado

Cufia de la identificación del sobre: Activado

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

Estado: Completado

Autor del sobre: PrestaGente

Calle 123 10a 30 apto 102

Santa Barbara

Bogota, Bogota 112311 prestagente@gmail.com Dirección IP: 34.201.204.22

Seguimiento de registro

Estado: Original

24/10/2017 15:58:07

Titular: PrestaGente

prestagente@gmail.com

Ubicación: DocuSign

Eventos de signatario

ROSA ELENA KAYPA BUSTOS

gerencia@hekalinecargo.com

Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) Firma

Firmas: 3

Iniciales: 0

NOSA ELEMA LAUPA BUSTOS

MANUFE AND LINE

Utilizando dirección IP: 200.71.47.71

Fecha y hora

Enviado: 24/10/2017 15:58:08 Visio: 24/10/2017 15:59:12 Firmado: 24/10/2017 16:01:40

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

No ofrecido a través de DocuSign

Eventos de signatario en persona Firma Fecha y hora

Eventos de entrega al editor Estado Fecha y hora

Eventos de entrega al agente Estado Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario Estado Fecha y hora

Eventos de entrega certificada Estado Fecha y hora

Eventos de copia oculta Estado Fecha y hora

Eventos de notario Firma Fecha y hora

Eventos de resumen de sobre Estado Marcas del tiempo

Sobre enviado Con hash/cifrado 24/10/2017 15:58:08
Certificado entregado Seguridad comprobada 24/10/2017 15:59:13
Firma completa Seguridad comprobada 24/10/2017 16:01:40
Completado Seguridad comprobada 24/10/2017 16:01:40

Eventos de pago Estado Marcas del tiempo



COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS SA S

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA 2018-0606 (07)

(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinc o (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos.

- 1. Aportar plan de amortización e histórico de pagos del pagaré No. 2000211.
- 2. Del escrito de subsanación y anexos, sírvase aportar copias para el archivo y traslado, en la forma ordenada por el articulo 89, inciso 2º de la norma ya bastante mencionada.

NOTIFIQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO JUEZ

JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE La presente providencia se notifica por estado No. 3 de enero 16 de 2019

JUAN CAPLOS DVALLE CARDOSO Secretario



COPIA MT

Señora

JUEZ SÉPTIMO (07) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Referencia: 2018-606

Demandante: COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S.

Demandada: ROSA ELENA KAYPA BUSTOS
Asunto: Subsanación de la demanda

JORGE MARIO TRUJILLO PADILLA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.136.880.130 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional n.º 226.780 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S., sociedad comercial debidamente constituida en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con N.I.T. 900.902.511-8, representada legalmente por LUIS SALOMÓN MURIEL URBINA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.026.271.972, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, mediante el presente documento presento escrito de subsanación de la demanda.

Es importante resaltar que la normatividad nacional, para la admisión de la demanda, no exige anexar los documentos requeridos por el Despacho en el auto inadmisorio de la demanda del día quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), fijado en el estado No. 3 del día dieciséis de (16) de enero del mismo año. Sin embargo, de conformidad con lo solicitado en el auto allego, dentro del término legal respectivo, los documentos requeridos y que a continuación se señalan.

- Plan de amortización Pagaré No. 2000211, en el que se evidencia la estructuración del crédito y el histórico de pagos.
- Extracto del mes de noviembre de 2017 de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 702-502843.
- Extracto del mes de diciembre de 2017 de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 702-502843.
- Extracto del mes de marzo de 2018 de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 702-502843.

Anexos:

- Documentos requeridos por el Despacho y señalados en el presente escrito de subsanación.
- 2. Copia del escrito de subsanación y sus anexos para archivo del juzgado.
- 3. Copia del escrito de subsanación como mensaje de datos para archivo del juzgado.
- Copia del escrito de subsanación y sus anexos para traslado de la parte demandada.
- Copia del escrito de subsanación como mensaje de datos para el traslado de la parte demandada.

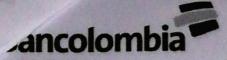
Señora Juez,

Jorge Mario Trujillo Pédilla

C.C. 1.136.880.130 de Bogotá D.C.

T.P. 226.780 del C.S.J.

PRESTAMO:	RO	ROSA ELENA KAYPA					
CREDITO No.	200	00211					
		TABI	LA DE AMORT	FIZACION			
	M	ONTO	VALOR				
	10	0.100.000	507.963				
TASA NOMINAL:	18,	76%			Ba		
Cuotas	Int	teres	Capital		tot	al	pagos
	-\$	157.919	-\$	350.044	-\$	507.963	1/01/17
2	-\$	152.446	-\$	355.517	-\$	507.963	7/12/17
3	-\$	146.887	-\$	361.076	-\$	507.963	9/03/18
4	-\$	141.241	-\$	366.722	-\$	507.963	
5	-\$	135.508	-\$	372.455	-\$	507.963	
6	-\$	129.684	-\$	378.279	-\$	507.963	
7	-\$	123.769	-\$	384.194	-\$	507.963	
8	-\$	117.762	-\$	390.201	-\$	507.963	
9	-\$	111.661	-\$	396.302	-\$	507.963	
10	-\$	105.465	-\$	402.498	-\$	507.963	
. 11	-\$	99.172	-\$	408.791	-\$	507.963	
12	-\$	92.780	-\$	415.183	-\$	507.963	
13	-\$	86.288	-\$	421.675	-\$	507.963	
14	-\$	79.695	-\$	428.268	-\$	507.963	
15	-\$	72.999	-\$	434.964	-\$	507.963	
16	-\$	66.198	-\$	441.765	-\$	507.963	
17	-\$	59.291	-\$	448.672	-\$	507.963	
18	-\$	52.276	-\$	455.687	-\$	507.963	
19	-\$	45.151	-\$	462.812	-\$	507.963	
20	-\$	37.915	-\$	470.049	-\$	507.963	
21	-\$	30.565	-\$	477.398	-\$	507.963	
22	-\$	23.101	-\$	484.862	-\$	507.963	
23	-\$	15.520	-\$	492.443	-\$	507,963	
24	-\$	7.820	-\$	500.143	-\$	507.963	TO TORKE



COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBR NIT. 900902511

DESDE: 01 de noviembre de

HASTA: 30 de noviembre de

EXTRACTO

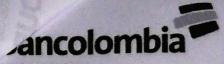
CUENTA DE AHORROS NÚMERO: 702-502843-12

RESUMEN

SALDO INICIAL: \$3,714,790.92

SALDO FINAL: \$ 2,422,118.27

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSALICANAL	DOCUMENTO	VALOR
2017/11/01	SALDO INICIAL		000000	3,714,790.9
2017/11/01	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	NOFIMANDIA	000000	507,963.0
2017/11/01	SALDO DIA	BODIES CONTROL WAS IN DATE OF THE WAS A STATE OF THE WAS IN	000000	4,222,753.9
2017/11/06	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE IOI	000000	208.2
2017/11/06	SALDO DIA		000000	4,222,962.1
2017/11/07	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	20.4
2017/11/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-6,912.0
2017/11/07	PAGO PSE APORTES EN LINEA	CALLE 101	000000	-1,728,000.0
2017/11/07	SALDO DIA		000000	2,488,070.5
2017/11/08	PAGO A PROV MALLERLY ONORO MON	CALLE 101	000000	-2,000,000.0
2017/11/08	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	1.3
2017/11/08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-8,000.0
2017/11/08	SALDO DIA		000000	480,071.8
2017/11/09	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	1.9
2017/11/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	SANTA BEATRIZ	000000	228,750.0
2017/11/09	SALDO DIA		000000	708,823.8
2017/11/10	COMISION ACH COLOMBIA	CALLE 101	000000	-26,500.0
2017/11/10	PAGO A PROV FABIO NELSON BELTR	CALLE 101	000000	-4,000,000.0
2017/11/10	PAGO A PROV ANA MARCELA CABALL	CALLE 101	000000	-5,000,000.0
2017/11/10	PAGO A PROV wilson orlando kay	CALLE 101	000000	-10,000,000.0
2017/11/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-5,035.0
2017/11/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO	CALLE 101	000000	-11,360.0
2017/11/10	PAGO DE NOM SIETE24 LTDA	CALLE 101	000000	11,421,248.0
2017/11/10	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA	CALLE 101	000000	30,020,000.0
2017/11/10	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	189.2
2017/11/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-76,171,5
2017/11/10	SALDO DIA		000000	23,031,194.5
2017/11/11	PAGO A PROV DIGITAL PARTNERS G	CALLE 101	000000	-11,052,166.0
2017/11/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-44,208.60
2017/11/11	SALDO DIA		000000	11,934,819.8
2017/11/14	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	392.3
2017/11/14	SALDO DIA		000000	11,935,212.2
2017/11/15	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	98.0
2017/11/15	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-20.8
2017/11/15	PAGO PSE CAMARA DE COMERCIO D	CALLE 101	000000	-5,200.0
2017/11/15	SALDO DIA		000000	11,930,089,4
2017/11/16	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	UNICENTRO BOGOTA	000000	-390,000.0
2017/11/16	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	94.8
2017/11/16	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-1,560.00
2017/11/16	SALDO DIA		000000	11,538,624.3
2017/11/17	PAGO DE PROV CONSULTORIA SEGU	CALLE 101	000000	656,611.0
2017/11/17	SALDO DIA		000000	12,195,235.3
2017/11/19	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	300.6
2017/11/19	SALDO DIA		000000	
2017/11/20	PAGO A NOMIN Lorena Bahamon Ru	CALLE 101	000000	12,195,535,9
2017/11/20	PAGO A NOMIN Luis Salomon Muri	CALLE 101		-1,448,140.0
2017/11/20	PAGO A NOMIN Maria Alejandra E	CALLE 101	000000	-3,545,271.0
2017/11/20	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101		-3,933,359.0
2017/11/20	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	26.5
2017/11/20	SALDO DIA	CALLE TOT	000000	-35,707.0
2017/11/21	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	3,233,085.4
2017/11/21	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT	CALLE 101	000000	27.7
2017/11/21	SALDO DIA	CALLE 101	000000	142,000.0
		OHIE 101	000000	3,375,113.2
2017/11/22	PAGO A PROV FINANCIAL LAB TAXE	CALLE 101	000000	-114,526.0
2017/11/22	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA	CALLE 101	000000	29,730,000.0
2017/11/22	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-458.10



COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBR NIT. 900902511

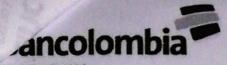
EXTRACTO

DESDE: 01 de noviembre de **CUENTA DE AHORROS**

HASTA: 30 de noviembre de

NÚMERO: 702-502843-12

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSALICANAL	DOCUMENTO	VALOR
2017/11/22	SALDO DIA		000000	32,990,129.12
2017/11/23	ABONO INTERESES AHORRIOS	CALLE 101	000000	542.30
2017/11/23	SALDO DIA		000000	32,990,671.42
2017/11/24	PAGO A PROV HEIMI JOHANA CORON	CALLE 101	000000	-2,000,000.00
2017/11/24	PAGO A PROV WALTER AGUIRRE RES	CALLE 101	000000	-10,000,000.00
2017/11/24	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP	CALLE 101	000000	-10,488.00
2017/11/24	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-62,858.75
2017/11/24	PAGO IMP DIAN PSE-DIAN	CALLE 101	000000	-3,649,000.00
2017/11/24	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA	CALLE 101	000000	-55,200.00
2017/11/24	SALDO DIA		000000	17,213,124.67
2017/11/26	ABONO INTERESES AHORPOS	CALLE 101	000000	424.42
2017/11/26	SALDO DIA		000000	17,213,549.09
2017/11/27	PAGO A PROV iniciativas intera	CALLE 101	000000	-11,792,000.00
2017/11/27	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-47,606.36
2017/11/27	PAGO PSE COLOMBIA TELECOMUNIC	CALLE 101	000000	-109,591.00
2017/11/27	SALDO DIA		000000	5,264,351.73
2017/11/28	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	86.52
2017/11/28	SALDO DIA		000000	5,264,438.25
2017/11/29	PAGO A PROVINT ABOGADOS SAS	CALLE 101	000000	-1,287,720.00
2017/11/29	PAGO A PROVJOSE NOEL TIMOTE A	CALLE 101	000000	-1,500,000.00
2017/11/29	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	20.26
2017/11/29	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-11,150.88
2017/11/29	SALDO DIA		000000	2,465,587.63
2017/11/30	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-551.00
2017/11/30	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-551.00
2017/11/30	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-551.00
2017/11/30	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-551.00
2017/11/30	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-551.00
2017/11/30	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-1,102.00
2017/11/30	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-1,102.00
2017/11/30	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-1,653.00
2017/11/30	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-2,900.00
2017/11/30	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-2,900.00
2017/11/30	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-2,900.00
2017/11/30	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-2,900.00
2017/11/30	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-2,900.00
2017/11/30	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-5,800.00
2017/11/30	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-5,800.00
2017/11/30	COMISION PAGO DE NOMINA	CALLE 101	000000	-8,700.00
2017/11/30	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	19.90
2017/11/30	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-173.26
2017/11/30	COMISION E-MAILS ENVIADOS	CALLE 101	000000	-200.00
2017/11/30	COMISION E-MAILS ENVIADOS	CALLE 101	000000	-200.00
2017/11/30	COMISION E-MAILS ENVIADOS	CALLE 101	000000	-200.00
2017/11/30	COMISION E-MAILS ENVIADOS	CALLE 101	000000	-200.00
		CALLE 101	000000	-200.00
2017/11/30	COMISION E-MAILS ENVIADOS	CALLE 101	000000	-600.00
2017/11/30	IVA COMISION E-MAILS	CALLE 101	000000	-38.00
2017/11/30	IVA COMISION E-MAILS	CALLE 101	000000	-38.00
2017/11/30	IVA COMISION E-MAILS	CALLE 101	000000	-38.00
2017/11/30		CALLE 101	000000	-38.00
2017/11/30	IVA COMISION E-MAILS	CALLE 101	000000	-38.00
2017/11/30	IVA COMISION E-MAILS	CALLE 101	000000	-114.00
2017/11/30	IVA COMISION E-MAILS	contract the second of the second	000000	2,422,118.27



COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBR

NIT. 900902511

EXTRACTO

DESDE: 01 de diciembre de 2017 HASTA: 31 de diciembre de 2017

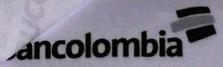
CUENTA DE AHORROS NÚMERO: 702-502843-12

RESUMEN

SALDO INICIAL: \$ 2,422,118.27

SALDO FINAL: \$ 226,754,706.73

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSALICANAL	DOCUMENTO	VALOR
2017/12/01	SALDO INICIAL		000000	2,422,118.27
2017/12/01	PAGO A PROV VICTOR MANUEL DUAR	CALLE 101	000000	-2,100,000.00
2017/12/01	PAGO A PROVILUIS ALEJANDRO GON	CALLE 101	000000	-5,000,000.00
2017/12/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-28,400.00
2017/12/01	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT	CALLE 101	000000	7,100,000.00
2017/12/01	SALDO DIA		000000	2,393,718.27
2017/12/03	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	59.01
2017/12/03	SALDO DIA		000000	2,393,777.28
2017/12/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT	CALLE 101	000000	-419,000.00
2017/12/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-7,646.79
2017/12/04	COMPRA EN EL CLUSTER	SERVICIOS ELCTR.	and the second section of the second second second second	
2017/12/04	SALDO DIA	SENVICIOS ELCTR.	000000	-1,911,698.00
2017/12/05	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	CHARLES AND A STATE OF THE PARTY OF THE PART	55,432.49
2017/12/05	SALDO DIA	CALLE IOI	000000	0.30
2017/12/06	PAGO DE PROV R360		000000	55,432.79
2017/12/06	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	1,641,539.00
2017/12/06	SALDO DIA	CALLE 101	000000	13.94
2017/12/07	CONSIG LOC CAJER ME NORMANDIA		000000	1,696,985.73
2017/12/07	PAGO DE NOM SIETE24 LTDA	NORMANDIA	000000	521,100.00
2017/12/07	PAGO INTERBANC HEKA LINE CARGO	CALLE 101	000000	20,074,089.00
2017/12/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	507,963.00
2017/12/07	TRASL CTAS BANCOL PAC E	CALLE 101	000000	-429.17
2017/12/07	COMPRA EN BARBACOA B	CALLE 101	000000	1,000,000.00
2017/12/07	SALDO DIA	SERVICIOS ELCTR.	000000	-107,293.00
2017/12/11	A STATE OF THE PROPERTY OF THE		000000	23,692,415.58
2017/12/11	ABONO INTERESES AHORROS SALDO DIA	CALLE 101	000000	973.65
2017/12/12	AND THE PROPERTY OF THE PROPER		000000	23,693,389.21
2017/12/12	PAGO DE PROV CONSULTORIA SEGU	CALLE 101	000000	850,542.00
(1117) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	203.04
2017/12/12	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	TELEPORT	000000	160,000.00
2017/12/12	SALDO DIA		000000	24,704,134.25
2017/12/13	PAGO A NOMIN Luis Salomon Muri	CALLE 101	000000	-8,350,294.00
2017/12/13	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	119.83
2017/12/13	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-40,334.77
2017/12/13	PAGO PSE APORTES EN LINEA	CALLE 101	000000	-1,733,400.00
2017/12/13	SALDO DIA		000000	14,580,225.31
2017/12/14	COMISION ACH COLOMBIA	CALLE 101	000000	-10,600.00
2017/12/14	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-2,014.00
2017/12/14	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO	CALLE 101	000000	-11,360.00
2017/12/14	PAGO DE PROV DORADOS GLOBE	CALLE 101	000000	106,490.00
2017/12/14	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	120.51
2017/12/14	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-95.89
2017/12/14	SALDO DIA		000000	14,662,765.93
2017/12/15	PAGO A PROV CRISTINA GRAHAM SA	CALLE 101	000000	-2,500,000.00
2017/12/15	PAGO A PROV jhonny morales dom	CALLE 101	000000	-6,000,000.00
2017/12/15	RET CAJ RED COLMENA	SERVICIOS ELCTR.	000000	-500,000.00
2017/12/15	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL	CALLE 101	000000	4,807.00
2017/12/15	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-36,019.22
2017/12/15	SALDO DIA		000000	5,621,939.71
2017/12/17	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	138.60
2017/12/17	SALDO DIA		000000	5,622,078.31
2017/12/18	PAGO A NOMIN Maria Alejandra E	CALLE 101	000000	-3,000,000.00
2017/12/18	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT	CALLE 101	000000	-1,500,000.00
2017/12/18	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	
2017/12/18	SALDO DIA		000000	-12,000.00
2017/12/19	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	1,110,078.31
				18.24



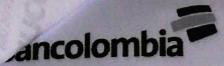
COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBR NIT. 900902511

EXTRACTO

DESDE: 01 de diciembre de 2017 HASTA: 31 de diciembre de 2017

CUENTA DE AHORROS NÚMERO: 702-502843-12

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSALICANAL	DOCUMENTO	VALOR
2017/12/20	PAGO A NOMIN Lorena Bahamon Ru	CALLE 101	000000	-2,514,710.00
2017/12/20	PAGO A NOMIN Luis Salomon Muri	CALLE 101	000000	-5,146,006.00
2017/12/20	PAGO A NOMIN Maria Alejandra E	CALLE 101	000000	-5,378,418.00
2017/12/20	RETENCION EN LA FUENTE	CALLE 101	000000	-251.00
2017/12/20	PAGO DE PROV R360	CALLE 101	000000	1,641,539.00
2017/12/20	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA	CIO. INTERN.MEDELLIN	000000	249,480,000.00
2017/12/20	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	3,590.38
2017/12/20	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-52,156.53
2017/12/20	SALDO DIA		000000	239,143,684.40
2017/12/21	RETENCION EN LA FUENTE	CALLE 101	000000	-251.00
2017/12/21	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	3,592.56
2017/12/21	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT	CALLE 101	000000	142,000.0
2017/12/21	SALDO DIA	Section (Section 1)	000000	239,289,025.96
2017/12/22	PAGO A PROVIGINA PAOLA ORJUELA	CALLE 101	000000	-6,400,000.00
2017/12/22	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP	CALLE 101	000000	-10,488.00
2017/12/22	RETENCION EN LA FUENTE	CALLE 101	000000	-246.00
2017/12/22	PAGO INTERBANC NO VINCULACION	CALLE 101	000000	1,475,434.00
2017/12/22	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	3,517.3
2017/12/22	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-25,862.79
2017/12/22	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA	CALLE 101	000000	-55,200.00
2017/12/22	SALDO DIA	CALLE 101	000000	234,276,180.51
2017/12/23	PAGO A PROV LIDIA JUDITH PARR	CALLE 101	NAMES AND A COUNTY OF SAME ASSESSMENT AND A	-500,000.00
2017/12/23	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	
2017/12/23	SALDODIA	CALLE 101	000000	-2,000.00 233,774,180.51
2017/12/26	RETENCION EN LA FUENTE	CALLE 101		
2017/12/26	ABONO INTERESES AHORROS		000000	-984.00
2017/12/26	SALDO DIA	CALLE 101	000000	14,039.54
2017/12/27	RETENCION EN LA FUENTE		000000	233,787,236.05
2017/12/27	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	-238.00
2017/12/27	man day seed to be also a control of the control of	CALLE 101	000000	3,399.8
2017/12/27	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO COMPRA EN CAMARA DE	CALLE 101	000000	-29,240.40
		SERVICIOS ELCTR.	000000	-7,310,100.00
2017/12/27	SALDO DIA		000000	226,451,057.47
2017/12/28	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-551.00
2017/12/28	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-551.00
2017/12/28	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-551.00
2017/12/28	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-551.00
2017/12/28	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-551.00
2017/12/28	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-1,102.00
2017/12/28	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-1,653.00
2017/12/28	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-2,900.00
2017/12/28	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-2,900.00
2017/12/28	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-2,900.00
2017/12/28	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-5,800.00
2017/12/28	COMISION PAGO DE NOMINA	CALLE 101	000000	-2.900.00
2017/12/28	COMISION PAGO DE NOMINA	CALLE 101	000000	-2.900.0
2017/12/28	COMISION PAGO DE NOMINA	CALLE 101	000000	-8,700.0
2017/12/28	RETENCION EN LA FUENTE	CALLE 101	000000	-238.0
2017/12/28	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	3,402.7
2017/12/28	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	
2017/12/28	COMISION E-MAILS ENVIADOS	CALLE 101		-143.7
2017/12/28	COMISION E-MAILS ENVIADOS	CALLE 101	000000	-200.0
2017/12/28	COMISION E-MAILS ENVIADOS		000000	-200.0
2017/12/28	COMISION E-MAILS ENVIADOS	CALLE 101	000000	-200.00
017/12/28	COMISION E-MAILS ENVIADOS	CALLE 101	000000	-200.00
017/12/28		CALLE 101	000000	-400.00
	IVA COMISION E-MAILS IVA COMISION E-MAILS	CALLE 101	000000	-38.00
2017/12/28		CALLE 101	000000	



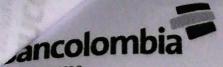
COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBR NIT. 900902511

EXTRACTO

DESDE: 01 de diciembre de 2017 HASTA: 31 de diciembre de 2017

CUENTA DE AHORROS NÚMERO: 702-502843-12

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSALICANAL	DOCUMENTO	VALOR
2017/12/28	IVA COMISION E-MAILS	CALLE 101	000000	-38.00
2017/12/28	IVA COMISION E-MAILS	CALLE 101	000000	-38,00
2017/12/28	IVA COMISION E-MAILS	CALLE 101	000000	-76.00
2017/12/28	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	AVENIDA 82	000000	227,507.00
2017/12/28	AJUSTE DB INTERES AHORROS	CALLE 101	000000	-0.11
2017/12/28	IVA COMIS TRASL SUC VIRTUAL	CALLE 101	000000	-1,102.00
2017/12/28	COMISION TRASL SUC VIRTUAL	CALLE 101	000000	-5,800.00
2017/12/28	SALDO DIA		000000	226,638,745.35
2017/12/29	PAGO DE PROV DORADOS GLOBE	CALLE 101	000000	106,490.00
2017/12/29	SALDO DIA		000000	226,745,235.35
2017/12/30	RETENCION EN LA FUENTE	CALLE 101	000000	-476.00
2017/12/30	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	6,808.51
2017/12/30	AJUSTE DB INTERES AHORROS	CALLE 101	000000	-0.20
2017/12/30	SALDO DIA		000000	226,751,567.96
2017/12/31	RETENCION EN LA FUENTE	CALLE 101	000000	-238.00
2017/12/31	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	3,404.37
2017/12/31	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-27.60
2017/12/31	SALDO FINAL		000000	226,754,706.73



COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBR NIT. 900902511

EXTRACTO

DESDE: 01 de marzo de 2018

HASTA: 31 de marzo de 2018

CUENTA DE AHORROS NÚMERO: 702-502843-12

RESUMEN

SALDO INICIAL: \$23,133,506.72

SALDO FINAL: \$40,773,700.29

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSALICANAL	DOCUMENTO	VALOR
2018/03/01	SALDO INICIAL		000000	23,133,506.72
2018/03/04	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	760.54
2018/03/04	SALDO DIA		000000	23,134,267.26
2018/03/05	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CNB REDES	000000	521,100.00
2018/03/05	SALDO DIA	400,000	000000	23,655,367.26
2018/03/06	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	388.84
2018/03/06	SALDO DIA		000000	23,655,756.10
2018/03/07	PAGO A PROV ALEX FERNANDO BURB	CALLE 101	000000	-2,000,000.00
2018/03/07	PAGO A PROV LIZETH PATERNINA A	CALLE 101	000000	-5,000,000.00
2018/03/07	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	136.66
2018/03/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-28,000.00
2018/03/07	SALDO DIA		000000	16,627,892.76
2018/03/08	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	120.07
2018/03/08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-8,041.60
2018/03/08	PAGO PSE APORTES EN LINEA	CALLE 101	000000	-2,010,400.00
2018/03/08	SALDO DIA		000000	14,609,571.23
2018/03/09	PAGO A PROV CARLOS ANDRES PERE	CALLE 101	000000	-1,000,000.00
2018/03/09	PAGO A PROV LUIS EDUARDO CUERO	CALLE 101	000000	-5,000,000.00
2018/03/09	PAGO INTERBANC S A S, FONAMENT	CALLE 101	000000	974,866.00
2018/03/09	PAGO DE PROV CONSULTORIA SEGU	CALLE 101	000000	854,571.00
2018/03/09	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	89.77
2018/03/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-24,000,00
2018/03/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	NORMANDIA	000000	507,963.00
2018/03/09	SALDO DIA		000000	10,923,061.00
2018/03/10	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CNB REDES	000000	204,000.00
2018/03/10	SALDO DIA		000000	11,127,061.00
2018/03/11	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	182.90
2018/03/11	SALDO DIA		000000	11,127,243.90
2018/03/12	PAGO A PROV RONALD ANDRES LEYV	CALLE 101	000000	-1,200,000.00
2018/03/12	PAGO A PROV SARA POLANIA CHAUX	CALLE 101	000000	-6,000,000.00
2018/03/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-28,800.00
2018/03/12	SALDO DIA		000000	3,898,443.90
2018/03/13	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	64.08
2018/03/13	SALDO DIA		000000	3,898,507.98
2018/03/14	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO	CALLE 101	000000	-11,840.00
2018/03/14	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-47.36
2018/03/14	SALDO DIA		000000	3,886,620.62
2018/03/15	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	63.88
2018/03/15	SALDO DIA		000000	3,886,684.50
2018/03/16	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-840.00
2018/03/16	RETIRO CAJERO SANTA LIBRADA 2	SERVICIOS ELCTR.	000000	-210,000.00
2018/03/16	SALDO DIA		000000	3,675,844.50
2018/03/19	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	120.84
2018/03/19	SALDO DIA		000000	3,675,965.34
2018/03/20	COMISION ACH COLOMBIA	CALLE 101	000000	-78,400.00
2018/03/20	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-14,896.00
2018/03/20	PAGO DE NOM SIETE24 LTDA	CALLE 101	000000	12,405,661.00
2018/03/20	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	131.40
2018/03/20	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-373.18
2018/03/20	SALDO DIA		000000	15,988,088.56
2018/03/21	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	128.10
2018/03/21	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-1,600.00
2018/03/21	PAGO PSE IMPUESTO DIAN	CALLE 101	000000	-400,000.00
2018/03/21	SALDO DIA		000000	15,586,616.66
2018/03/22	PAGO A NOMIN Lorena Bahamon Ru	CALLE 101	000000	-1,737,251.00
2018/03/22	PAGO A NOMIN Maria Alejandra E	CALLE 101	000000	-3,593,371.00



COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBR NIT. 900902511

EXTRACTO

DESDE: 01 de marzo de 2018 HASTA: 31 de marzo de 2018

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO: 702-502843-12

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSALICANAL	DOCUMENTO	VALOR
2018/03/22	PAGO A NOMIN Luis Salomon Muri	CALLE 101	000000	-4,352,420.00
2018/03/22	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO	CALLE 101	000000	-10,200.00 -1,938.00
2018/03/22	VALOR IVA	CALLE 101	000000	The same and the s
2018/03/22	PAGO DE NOM SIETE24 LTDA	CALLE 101	000000	15,000,000.00
2018/03/22	PAGO DE PROV DORADOS GLOBE	CALLE 101	000000	214,782.00
2018/03/22	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	-48.55
2018/03/22		CALLE 101	000000	-38,732.16
SUASSTANSPIESDAMORES	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	
2018/03/22	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	SANTILLANA	000000	20,368,000.00
2018/03/22	CONSIGNACION NAL EFECTIVO		000000	41,435,778.51
2018/03/22	SALDO DIA	CALLE 101	000000	
2018/03/23	PAGO A PROV CIFIN SAS	CALLE 101	000000	-1,180,410.00
2018/03/23	PAGO A PROV BACKSTARTUP SAS	CALLE 101	000000	-2,000,231.00
2018/03/23	PAGO A PROV CARLOS AUGUSTO PRE	CALLE 101	000000	-11,172.00
2018/03/23	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP	CALLE 101	000000	644,500.00
2018/03/23	PAGO DE PROV ESTRATEGIAS MOVI	CALLE 101	000000	-15,083.52
2018/03/23	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-58,800.00
2018/03/23	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA	CALLE IO	000000	38,294,313.99
2018/03/23	SALDO DIA	CALLE 101	000000	944.24
2018/03/25	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	38,295,258.23
2018/03/25	SALDO DIA	CALLE 101	000000	313.82
2018/03/26	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	-450.30
2018/03/26	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-112,575.00
2018/03/26	PAGO PSE COLOMBIA TELECOMUNIC	CALLE 101	000000	38,182,546.75
2018/03/25	SALDO DIA	CALLE 101	000000	1,749,111.00
2018/03/27	PAGO DE PROV R360	CALLE 101	000000	331.04
2018/03/27	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	18.66
2018/03/27	REVERS GRAVAMEN MOVTO FINANC	CNB REDES	000000	340,450.00
2018/03/27	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CALLE 101	000000	744.83
2018/03/27	REV.AUT IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP	CALLE 101	000000	3,920.17
2018/03/27	REV CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP	CALLE IOI	000000	40,277,122.45
2018/03/27	SALDO DIA	CALLE 101	000000	-1,140.00
2018/03/28	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-1,140.00
2018/03/28	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-1,710.00
2018/03/28	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	CALLE 101	000000	-6,000.00
2018/03/28	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-6,000.00
2018/03/28	COMISION PAGO A PROVEEDORES	CALLE 101	000000	-9,000.00
2018/03/26	COMISION PAGO DE NOMINA	CALLE 101	000000	-106.62
2018/03/28	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	CALLE 101	000000	-400.00
2018/03/28	COMISION E-MAILS ENVIADOS	CALLE 101	000000	-400.00
2018/03/28	COMISION E-MAILS ENVIADOS	CALLE 101	000000	-600.00
2018/03/28	COMISION E-MAILS ENVIADOS		000000	-76.00
2018/03/28	IVA COMISION E-MAILS	CALLE 101	000000	-76.00
2018/03/28	IVA COMISION E-MAILS	CALLE 101		-114.00
2018/03/28	IVA COMISION E-MAILS	CALLE 101	000000	522,000.00
2018/03/28	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	FLORALIA	000000	40,772,359.83
2018/03/28	SALDO DIA		000000	and the second s
2018/03/31	ABONO INTERESES AHORROS	CALLE 101	000000	1,340.46
2018/03/31	SALDO FINAL		000000	40,773,700.29

Régimen Común, Grandes Contribuentes Res. 000076 de 01 Dk. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Re No Autoritation de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.



INTERRAPIDISIMO S.A NIT 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
03/04/2019 02:29 p.m.
Tiampo estimado de entrega: Tiempo estimado de entrega: 04/04/2019 06:00 p.m.



NOTIFICACIONES

\$ 9.800,00 \$ 0,00

\$ 200.00

\$ 10.000.00

Nombre y sello

CONTADO

BOGOTA\CUND\COL

ROSA ELENA KAYPA BUSTOS .. CC CRA 6 ESTE # 30 21 BL 2 APTO 301 3000000000

SOBRE MANILA Tipo de empaque \$ 10.000,00 Valor Comercial:

No. de esta Pieza: Peso por Volúmen:

Peso en Kilos: Bolsa de seguridad:

Dice Contener: NOTIFICACION

REMITENTE

NICOLAS GAITAN CC 31126614536

AV CLL 26 # 68 C 61 OFI 731 -1

3112661453

BOGOTA\CUND\COL

omo nemitente deciaro que este envio no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envio es el que corresponde a lo descrito en esta documento por lo barto es el que INTER RAPICISMO S.A. auseida en caso de dinfo o peridas. ACEVTO las consticiones en el contrato de prestación de servicios espresa de mensijería y carga publicado en la política web por lo barto es el que INTER RAPICISMO S.A. al tutamiento de nie dados personales conforme a lo dispuesto en la Ley 3551 de 2012. Fina más información de www.interrapicismo.com o en el punto de venta. De isqual forma ALTORIZOS an INTER RAPICISMO S.A. al tutamiento de nie dados personales conforme a lo dispuesto en la Ley 3551 de 2012. Fina más información de un conformación de datos personales de la Compañía remitate a sitio verb.

Notificaciones

Valor Flete:

Valor Descu

Valor total:

Valor sobre fleter

Forma de pago:

Valor otros concepto

Observaciones

VERIFICADO



RECOGIDAS

SIN RECARGO DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!! 323 255 4455 of 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45 Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotà DC Carrera 30 ≠ 7 · 45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

GMC-GMC-R-07

REMITENTE



1 del Código General del ceso:

cha Mandamiento de Pago

13	03	2019

Radicado

2018-00606

s siguientes a la entrega as Causas y Competencia Edificio Jaramillo Montoya ente del Mandamiento de

(5) días para pagar la

i notificar el mandamiento digo General del Proceso.

Jorge Mario Trujillo Padilla C.C. Nº 1.136.880 de Boordá D.C. T.P. Nº 226.780 del C.S.J.

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2019.

Señora Rosa Elena Kaypa Bustos Carrera 6 Este n.º 30-21, Bloque 2, Apartamento 301, Bogotá D.C.

Asunto: Citación - Notificación Personal

Respetada Sra. Rosa Elena,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, me permito comunicarle la existencia del siguiente proceso:

Juzgado de origen	Naturaleza del proceso	Fecha Ma	andamiento	de Pago
Juzgado Séptimo (07) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.	Ejeculivo	13	03	2019

Demandante	Demandado	Radicado
Compañía de Inversiones y Libranzas S.A.	Rosa Elena Kaypa Bustos	2018-00606

De esta manera, sírvase comparecer dentro de los <u>cinco (5) días siguientes</u> a la entrega de la presente comunicación, al Juzgado Séptimo (07) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 # 14-36, piso 6, Edificio Jaramillo Montoya en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago del 13 de marzo de 2019 en el marco del proceso indicado.

Una vez se notifique de la providencia referida tendrán cinco (5) días para pagar la obligación y cinco más para proponer excepciones.

De no comparecer dentro del término señalado, se procederá a notificar el mandamiento de pago por aviso según lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Jorge Mario Trujillo Padilla C.C. Nº 1.136.880 de Bogotá D.C

T.P. Nº 226.780 del C.S.J.

#10121110 G					
NTER RAPIDISIMO S.A. NIT 800251369-7 DE CORRESPONDENCIA INTERA					
00205704033		CERTIFICAD	O DE DEVOLU	CIÓN	
			O DE DEVOLO	CION	
OGOTA/CUND/COL/CARRE FRA 30 # 7 - 45 54455					
NATARIO ;	DL				
LAS L 26 # 68 C 61 OFI 731 -1 661453					1
GOTA				••••••	
5	IIIIO S				6
certificada Nº 7000249415					120 9001
PIDI					Cartenana de Siria a
	SIMO S.A. Con I	licencia del Ministerio de Tecnología	a de la Información y l	oc comunicaciones N	- 44004
	do en el Código	licencia del Ministerio de Tecnología General Del Proceso, se permite ce	a de la Información y la ertificar la entrega del c	as comunicaciones Ne envío con las siguient	o. 1189 y ater
ableci	SIMO S.A. Con I do en el Código	licencia del Ministerio de Tecnología General Del Rroceso, se permite ce	a de la Información y la ertificar la entrega del d	envio con las siguient	es caracteris
	SIMO S.A. Con I	dicencia del Ministerio de Tecnología General Del Rroceso, se permite ce	a de la Información y l ertificar la entrega del d	IMAGEN PRUEBA	A DE ENTR
ablecio ableci	Fecha y Roya	DIGITION PROPERTY	a de la Información y l rtificar la entrega del d	IMAGEN PRUEBA	es caracteris
ableció	0	DIGITION PROPERTY	a de la Información y l ortificar la entrega del d	IMAGEN PRUEBA	A DE ENTR OLUCIÓN
ablecio ableci	Fecha y Flora u 03/04/2019 14	ICI IIION 29/85 Low III IIII	a de la Información y l rtificar la entrega del d	IMAGEN PRUEBA DEV	A DE ENTR OLUCIÓN
Numero de Envío 700024941560 Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Fecha y Flora 10 03/04/20/9 14	ICI IIION 29/85 Low III IIII	a de la Información y l ortificar la entrega del d	IMAGEN PRUEBA DEV	A DE ENTR OLUCIÓN
Numero de Envío 700024941560 Ciudad de Origen	Fecha y Flora u 03/04/2019 14	ICI IIION 29/85 Low III IIII	a entrega della	IMAGEN PRUEBA DEV	A DE ENTR
Numero de Envío 700024941560 Ciudad de Origen BOGOTA/CUND/COL Contenido NOTIFICACION	Fecha y Flora u 03/04/2019 14	ICI IIION 29/85 Low III IIII	a entrega della	IMAGEN PRUEBA DEV A CHARLEST AND A	A DE ENTR OLUCIÓN
Numero de Envío 700024941560 Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Fecha y Flora u 03/04/2019 14	ICI IIION 29/85 Low III IIII	a citrega del la citr	IMAGEN PRUEBA DEV	A DE ENTR OLUCIÓN Adjunto como aporto del com
Numero de Envío 700024941560 Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL Contenido NOTIFICACION Observaciones VERIFICADO Centro Servicio Origen	Fecha y Flora in 03/04/2019 14 Ciudad de Des BOGO TAICUN	der stavios 29/45 krain tipol	BS AGO	IMAGEN PRUEBA DEV ***DEV ***PROPRIEMATION OF THE PROPRIEMATION OF THE	A DE ENTR OLUCIÓN A DE ENTR OLU
Numero de Envío 700024941560 Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL Contenido NOTIFICACION Observaciones VERIFICADO Centro Servicio Origen	Fecha y Flora in 03/04/2019 14 Ciudad de Des BOGO TAICUN	ICI IIION 29/85 Low III IIII	BG RD CO.	IMAGEN PRUEBA DEV IMAGEN PRUEBA	A DE ENTR OLUCIÓN Notificaciones Notificacio
Numero de Envío 700024941560 Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL Contenido NOTIFICACION Observaciones VERIFICADO Centro Servicio Origen	Fecha y Flora in 03/04/2019 14 Ciudad de Des BOGO TAICUN	der stavios 29/45 krain tipol	SC CA	IMAGEN PRUEBA DEV IMAGEN PRUEBA	A DE ENTR OLUCIÓN Notificaciones Notificacio
Numero de Envío 700024941560 Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL Contenido NOTIFICACION Observaciones VERIFICADO Centro Servicio Origen 2362 - PTO/BOGOTA/C	Fecha y Flora in 03/04/2019 14 Ciudad de Des BOGO TAICUN	tine DACOL Identificación	SC CA	IMAGEN PRUEBA DEV IMAGEN PRUEBA DEV PRICEDENCIA CONTROL DE CONTR	Notificaciones Notificaciones
Numero de Envío Numero de Envío 700024941560 Ciudad de Origen BOGOTA/CUND/COL Contenido NOTIFICACION Observaciones VERIFICADO Centro Servicio Origen 2362 - PTO/BOGOTA/C	Fecha y Flora in 03/04/2019 14 Ciudad de Des BOGO TAICUN	S# 136-87 BARRIO CONTADOR	S NO SOCIAL STATE OF THE STATE	IMAGEN PRUEBA DEV IMAGEN PRUEBA	A DE ENTRI OLUCIÓN A DE ENTRI A

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ROSA ELENA KAYPA BUSTOS	Identificación	
Dirección CRA 6 ESTE # 30 21 BL 2 APTO 301	Teléfono 300000000	

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
04/04/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	05/04/2019
Fecha de Devolución al Remitente	05/04/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ROSA ELENA KAYPA BUSTOS .. NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

**************************************	p.m. T00024941666
OGOTA\CUND\COL OSA ELENA KAYPA BUSTOS RA E ESTE # 39 21 SR 2 APTO 301 OGOGOGOTO SUBSE MANEA THE CONTROL STREET	Notificaciones
to the prior flows 1 As part follows 5 As well flow 1 As well for flow 1 As well flow 1 As we	10.00 (and table file file 10.00 (and table file file file file file file file fi
ECTEAS CAPAN 31126814516 W CLL 26 + 68 C S1 OFF 731 -1 11361451 OCOTINGUISHOUGH	Aprobe y Jelo X
or health to be on the ore conductive to the state has the	The second section of the
P P P 7	Com Solents
0 0 0	
044 00000000000 00000000000 000000000	MES HORA MEN DECIDED OF DECIDED O
000000000000000000000000000000000000000	MES HORA MIN DOOR DOORDO DOOD C
DIA ODDOCIO COCOCOCO COCOCOCOCO COCOCOCOCO COCOCOCO COCOCOCO COCOCOCO COCOCOCO COCOCOCO COCOCOCO COCOCOCOCO COCOCOCOCOCO CO	MES HORA MIN DOOR DOORDO DOOD C

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 05/04/2019 19:26:35
Guia Certificación 3000205704033	Código PIN de Certificación 877f2a03-a6ce-4d4f-88ac- 478220568d9b

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envio. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - serviclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., marzo trece (13) de dos mil diecinueve (2019)

Habiéndose subsanado la demanda y reunidas las exigencias de los artículos 82, 422 y 468 del Código General del Proceso, 653 del Código Civil y los artículos 625, 626 y 627 del Código de Comercio, el juzgado **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO de mínima cuantía en favor de COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A., y en contra de ROSA ELENA KAYPA BUSTOS por las siguientes sumas de dinero:

1.- Pagaré electronico No. 2000211 obrante a folio 21 del cuaderno principal.

1.1.- OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$8.946.432, oo), por concepto de capital vencido incorporado en el instrumento cambiario indicado en el numeral 1.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 1 de febrero de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- 2.- Sobre costas procesales se resolverá en su debida oportunidad.
- 3.- Notifiquese el presente auto al convocado como legalmente corresponde, informándosele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los cuales corren simultáneamente.
- 4.- Se reconoce a JORGE MARIO TRUJILLO PADILLA, como apoderado de la parte ejecutante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO JUEZ C.C.

C.



JCM/

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE La presente providencia se notifica por estado No. 38 de marzo 14 de 2019

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO Secretario

Hig Abienses stress seal of a second second

lo attonio est esip eterri, el ci, il e e emini i

The contract of the contract o

Care year out of the common and the life of the